**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-304/19**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota presentada por la Lic. Sonia Rueda, Profesora a cargo de la asignatura Requerimientos de Sistemas, referida a los requisitos para cursar y rendir dicha materia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su propuesta el mencionado profesor solicita se exceptúe a los alumnos del Plan 2012 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información de tener aprobada la asignatura Requerimientos de Sistemas para cursar y rendir Bases de Datos;

Que la Comisión Curricular de la Ingeniería en Sistemas de Información recomendó avalar lo solicitado;

Que el cambio propuesto no afecta los estándares establecidos en la Res. ME-786/09 que sirvió de marco al Proceso de Acreditación de Carreras de Informáticas;

Que los miembros del Consejo coinciden en la conveniencia de otorgar una excepción general para los alumnos que cursan y rinden la mencionada asignatura materia y considerar el cambio definitivo en la próxima modificación de Plan de Estudios que se realice;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión de fecha 03 de diciembre de 2019 dicha excepción;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Otorgar una excepción general, a partir del primer cuatrimestre de 2020, para que los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información Plan 2012 puedan cursar y rendir el examen final la asignatura “Bases de Datos” (Cód. 7552) sin haber aprobado previamente “Requerimientos de Sistemas” (Cód. 7911).

**ARTICULO 3°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Gestión Académica para su conocimiento y efectos que corresponda; cumplido, archívese.---------------